



ORDENANZA N° 1801/2010

VISTO: El Expte. N° 267 letra “B” de fecha 18/01/10 iniciado por la Secretaría de Producción y Turismo, referido a “solicitar autorización para contratar en forma directa a la Empresa OPAZO CONSTRUCCIONES” con el objeto de realizar trabajos de corrimiento de la red de gas existente en un sector del Parque Industrial de Junín de los Andes

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 035/10 de la Secretaría de Producción y Turismo Municipal, de fecha 18/10/10, firmada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Rubén E. Campos, se informa a este Cuerpo que “al realizarse la mensura de los lotes del Parque Industrial surgió que el tendido de gas, actualmente está sobre la línea municipal de los terrenos (Boulevard Paimún)”, y que en el caso del “tendido ubicado en calle Huellethue, quedó dentro de los terrenos de los adquirentes”.-

Que, es necesario y urgente subsanar la situación descrita en el párrafo anterior, debido al reclamo de los adquirentes para poder realizar el cerramiento perimetral.-

Que, según consta en el expediente se procedió a consultar el listado de Empresas Constructoras inscriptas en “Camuzzi Gas del Sur” para ejecución de redes, ramales y gasoductos, y se convocó a presentar presupuesto a las dos empresas de la zona (“Vladimiro Werefkin” y “Rubén Opazo”).-

Que, en la misma Nota N° 035/10, el Sr. Intendente Municipal informa que sólo presentó presupuesto la Empresa “RUBEN OPAZO - CONSTRUCCIONES EN REDES DE GAS”.-

Que, este presupuesto ha sido incorporado al Expte N° 267 letra “B” de fecha 18/01/10 iniciado por la Secretaría de Producción y Turismo.-

Que, la modalidad de contratación directa está prevista por la Ley 2141 – Sección II – artículo 75 – incisos “c” y “d”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 20/01/2010, dispuso por unanimidad, aprobar la Contratación Directa de la Empresa “RUBEN OPAZO CONSTRUCCIONES EN REDES DE GAS”, para la realización de trabajos de corrimiento de la red de gas existente en un sector del Parque Industrial de Junín de los Andes.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la **Contratación Directa** de la Empresa “RUBEN OPAZO CONSTRUCCIONES EN REDES DE GAS”, para la realización de trabajos de corrimiento de la red de gas existente sobre calle Huellelthue (174 mts. aproximadamente) y Boulevard Paimún (207 mts. aproximadamente) del Parque Industrial de Junín de los Andes, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de *Camuzzi Gas del Sur*, por un monto total de ejecución de obra de \$ 81.139,00 (pesos ochenta y un mil ciento treinta y nueve) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°: **Remítase** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1472/10.-

ANDREA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA